

662

02 NOV. 2016

DECRETO No.

"Por el cual se designa un representante del sector científico ante la Junta Directiva de la ESE Hospital Universitario del Caribe."

El GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR en uso de sus facultades Constitucionales, Legales y en especial las conferidas en el Decreto 1876 de 1994 y Decreto 2993 de 2011 y

CONSIDERANDO

Que el artículo 9° del Decreto 2993 de 2011 establece que la conformación, elección, periodo y requisitos de los miembros de la Junta Directiva de las Empresas Sociales del estado de segundo nivel y tercer nivel de atención de atención territorial, continuará rigiéndose por lo previsto en los decretos 1876 y 1757 de 1994 o las normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan.

Que el artículo 7° Numeral 3 Inciso 2 del Decreto 1876 de 1994, expresa que las juntas directivas de las Empresas Sociales del Estado tendrán un mínimo de seis miembros.

Que en el artículo 7° del Decreto Departamental No. 895 de 2004, se estableció que la Junta Directiva de la ESE Hospital Universitario del Caribe estará conformada por tres representantes del sector Científico, dentro de los cuales se designará un miembro por el Gobernador de Bolívar entre los candidatos de las ternas propuestas por las asociaciones científicas de las diferentes profesiones de la salud que funcionen en el área de influencia geográfica de la Empresa Social del Estado.

Que ante el vencimiento del periodo del representante del sector científico correspondiente a las asociaciones científicas ante la Junta Directiva de la ESE, previa solicitud para tal fin, el Presidente del Colegio Médico de Bolívar radicó una terna con las hojas de vida de los postulados en oficio recibido el día 21 de Octubre de 2016 en el Grupo de Inspección y Vigilancia del Sistema de la Secretaría de Salud, integrada por los doctores: RUBEN SABOGAL BARRIOS, JOSE MARIA CARABALLO GRACIA Y CESAR REDONDO BERMUDEZ.

Ante la necesidad de designar al Representante del Sector Científico correspondiente a las Asociaciones Científicas ante la Junta Directiva de la ESE, se escogió al doctor RUBEN SABOGAL BARRIOS, identificado con cedula de ciudadanía No. 73.093.247 expedida en Cartagena, de la terna enviada por el Colegio Médico de Bolívar y recibida en la Secretaría de Salud el día 21 de octubre de 2016, por reunir los requisitos exigidos en el artículo 8 del Decreto 1876 de 1994.

En el mérito de lo expuesto,

DECRETA

ARTICULO PRIMERO: Designase al doctor **RUBEN SABOGAL BARRIOS**, identificado con cedula de ciudadanía No. 73.093.247 expedida en Cartagena, como Representante del Sector Científico correspondiente a las asociaciones científicas ante la Junta Directiva de la Empresa Social del Estado Hospital Universitario del Caribe identificada con NIT 900 042 103-5.

ARTICULO SEGUNDO: El presente decreto será comunicado de conformidad con los términos establecido en el artículo 9 del Decreto 1876 de 1994.

ARTICULO TERCERO: El presente decreto rige a partir de su expedición

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dado en la ciudad de Turbaco - Bolívar a los

02 NOV. 2016


DUMEK TURBAY PAZ
Gobernador de Bolívar

Proyectó y elaboró – Edgardo J Díaz Martínez – Asesor Jurídico Ex. Hls
Revisó – Luis Bienvenido Padilla Sierra – Secretario de Salud
Revisó: Pedro Castillo González – Jefe (e) Oficina Jurídica

